



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 7/2017.

ACTOR: MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Consejo General de Acuerdos

06/03/17 Hora 17:27m Inm. *scg*

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 7/2017.

ACTOR: MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con el estado que guardan los autos.

En consecuencia y con fundamento en los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 354 primera parte, 359, 369, 381 y 422, fracción I del Código Electoral de Veracruz, y 37 fracción V, y 128 fracción VII, del Reglamento Interior de este Tribunal; esta ponencia

ACUERDA:

PRIMERO. Con fundamento en el numeral 354 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, **se admite** el recurso de apelación promovido por el partido político MORENA.

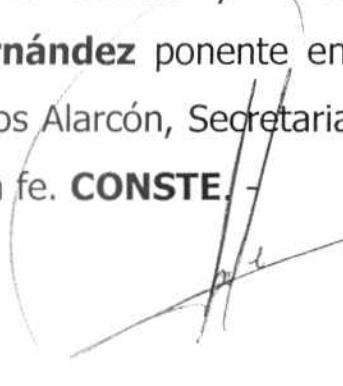
SEGUNDO. En relación con las pruebas ofrecidas por las partes, se tienen por **admitidas y desahogadas** de acuerdo a su propia naturaleza, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 359 del Código de la materia.

TERCERO. - Al quedar debidamente substanciado el expediente y no existir pruebas o diligencias pendientes de desahogar, **se declara cerrada la instrucción** y se procede a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

QUINTO. – Se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir, y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 330, 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Javier Hernández Hernández** ponente en el asunto, ante la licenciada Maribel Pozos Alarcón, Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe. **CONSTE.** -



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**